



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°.-1085/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa en Sesión Plenaria con registro N° CDE1-410 de 02 de Octubre de 2013; de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01728/13 de 02 de octubre de 2013, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 0348/13 "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que cumpliendo las formalidades y procesos administrativos se tuvo solicitudes de inicio y reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN" D-7, Declarado Desierta en dos oportunidades** que a continuación resumimos:

- la **PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 337/13 de fecha 16 de julio de 2013** conforme establece "Artículo 1. DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", de once (11) proponentes observados
- La **SEGUNDA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 400/13 de fecha 14 de agosto de 2013** conforme establece "Artículo 1. DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que **ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación**", de cinco (5) proponentes observados.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde D-7, mediante Nota Sub Alcaldía. D-7 CITE N° 908/2013 del 28 de agosto de 2013 y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Memorias de cálculo, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental, estudios de suelos y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN" D-7, con Precio Referencial de Bs. 127.667,32 (CIENTO VEINTISIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 BOLIVIANOS)** provenientes de Recursos COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA(TGN), definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO.**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 55/2013 de 29 de agosto 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN" D-7**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de agosto de 2013, con Código Interno 292/13, Número de Confirmación: 1144209, CUCE: 13-1101-00-391052-3-1, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 127.667,32 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones Obras N° 116/13 de 03 de septiembre del 2013 quedando conformada la misma de la siguiente manera:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1085/13

- **ADMINISTRATIVO:** Lic. Rolando Chambi (Almacenes)
- **SOLICITANTE:** Ing. David Paniagua (Sub alcalde D-7)
- **TÉCNICO:** Ing. Jorge Ibáñez (Supervisor)

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECINUEVE (19) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin cite de fecha 04 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de , "Construcción Muro Perimetral Cementerio el Paredón" D-7, con un costo de Bs. 112.345,45 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 45/100 BOLIVIANOS) al Proponente Sr. Simeón Ramos Vides, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO(58) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 466/13 de 13 de septiembre de 2013**, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin Cite de fecha 04 de septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "Construcción Muro Perimetral Cementerio el Paredón" D-7, con un costo de Bs. 112.345,45 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 45/100 BOLIVIANOS) al Proponente Sr. Simeón Ramos Vides, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO(58) DIAS.

Que, el proceso de contratación del Proyecto : "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN" D-7, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria de la gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 23 de septiembre de 2013, con Prev. N° 20392, con Código SISIN A019108600000, Categoría Programática 17 0127 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 150.000,00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Planilla de Precios Unitarios presentada por el adjudicado Señor Simeón Ramos Vides para el Ítem 14 CUBERTINA DE LADRILLO Y H° S° S/COLUMNA es presentada en la Unidad de Medida Pza. está considerada en Pieza (Pza.) cuando las solicitadas en las Especificaciones Técnicas que forman parte del DBC y la propuesta del adjudicado Señor Simeón Ramos Vides está presentando en la Unidad de Medida Metros Cúbicos (M3) con una cantidad de 8,96.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

Art. 1.- RECHAZAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 348/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra el SR. SIMEON RAMOS VIDES para la ejecución



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3
RAM 1085/13

de la Obra, "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO EL PAREDÓN" D-7, por contravenir al DBC, NUMERAL 5 RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS, en su punto 5.2 Causales de descalificación inc. c) que a la letra dice Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

Art. 2.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

